



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NUMERO: UNO (01)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

## CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: HUEHUETENANGO se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

LIDER	7494	PP	5632	UNE	4999
CREO	4719	MR	4166	UCN	2916
FCN NACION	1723	VIVA	1403	PAN	1083
TODOS	1045	URNG	957	FUERZA	843
MNR	798	EG	280		

## CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

## CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

## POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



## *Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:  
HUEHUETENANGO del  
departamento HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: GERONIMO MARTINEZ GOMEZ

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos PEDRO FUNES LOPEZ ARODY GEDEON RECINOS AGUSTIN

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano: JORGE EUSTAQUIO RIVAS LUCAS

Cuya planilla obtuvo 7494  
votos válidos y fue postulada por: LIDER

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre  
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES  
TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: HECTOR HAROLDO HERNANDEZ  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL SEGUNDO: LILIANA VIOLETA ARREAGA MEZA  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL TERCERO: BONIFACIO CASTILLO RIVAS  
Postulado por: PP

CONCEJAL CUARTO: EDWIN AUGUSTO HERRERA HERNANDEZ  
Postulado por: UNE

CONCEJAL QUINTO: MACK ALEXANDER GONZALEZ CARRION  
Postulado por: CREO

CONCEJAL SEXTO: DANIEL VILLATORO  
Postulado por: MR

CONCEJAL SEPTIMO: CRISTIAN YULIAN PALACIOS MENDOZA  
Postulado por: UCN



## Tribunal Supremo Electoral

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: GONZALES CAÑO FRANCISCO  
Postulado por: LIDER

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: MARTIN NICOLAS SEGUNDO  
Postulador por: PP

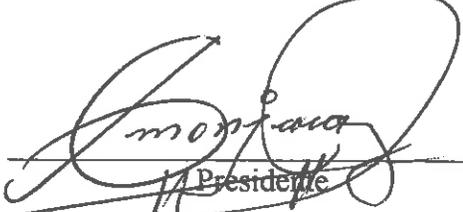
TERCER CONCEJAL SUPLENTE: SELVIN VIRGINIO PALACIOS VILLATORO  
Postulador por: UNE

ARTICULO 4°: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.

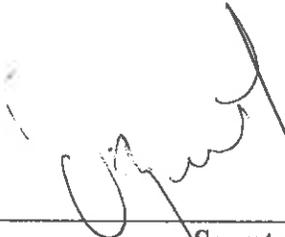
ARTICULO 5°.: El presente Acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental, las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO  
El día VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de dos  
mil quince .

COMUNIQUESE:

  
Presidente

ELFEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ

  
Secretario



  
Vocal

OZIEL VICTELIO ORDOÑEZ PALACIOS    JORGE LUIS MERIDA MONTERROSO



*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NUMERO: DOS (02)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de : CHIANTLA  
se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

UNE	9245	PP	7622	LIDER	3127
TODOS	915	UCN	389	PAN	361
URNG MAIZ	263	CNN	94		

CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



## *Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:  
CHIANTLA del  
departamento de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: CARLOS ARMANDO ALVARADO FIGUEROA

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos EDVIN REYNALDO CARRILLO PASCUAL Y MARIO SALVADOR ESCOBEDO

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano: PETRONILIO ESCOBEDO SAUCEDO

Cuya planilla obtuvo 9245  
votos válidos y fue postulada por: UNE

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre  
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES  
TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: RAUL CIFUENTES CANO  
Postulado por: UNE

CONCEJAL SEGUNDO: LUCIO GUILLERMO FABIAN MERIDA  
Postulado por: UNE

CONCEJAL TERCERO: DAMIAN MERIDA RAMOS  
Postulado por: UNE

CONCEJAL CUARTO: ROMEO ANIVAL SAUCEDO RODRIGUEZ  
Postulado por: PP

CONCEJAL QUINTO: ERNESTO JACINTO MEJIA  
Postulado por: PP

CONCEJAL SEXTO: HUGO AGUSTIN SALAZAR LOPEZ  
Postulado por: PP

CONCEJAL SEPTIMO: ROLANDO SILVESTRE CHAVEZ FELIX  
Postulado por: LIDER



# Tribunal Supremo Electoral

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: GERARDO YOVANY SAUCEDO GRANADOS  
Postulado por: UNE

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: VALENTIN LUCAS ARGUETA  
Postulador por: UNE

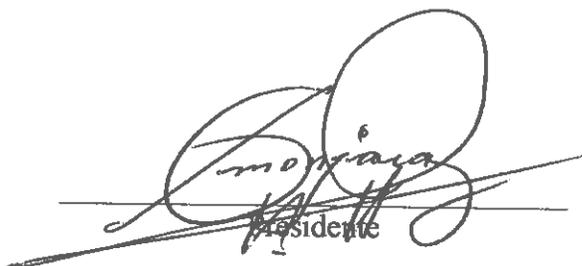
TERCER CONCEJAL SUPLENTE: HUGO MANUEL VIELMANN TELLO  
Postulador por: PP

ARTICULO 4º: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.

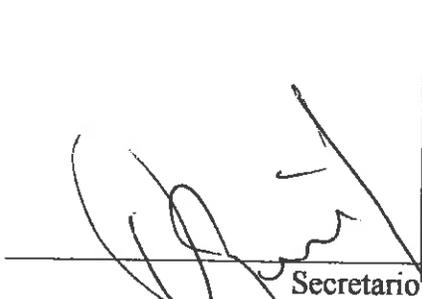
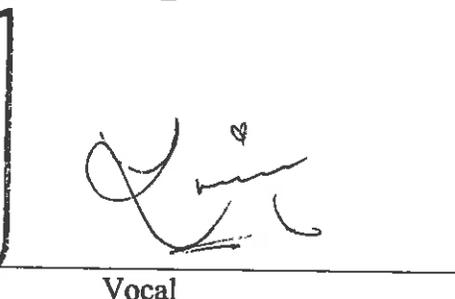
ARTICULO 5º: El presente Acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental, las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO  
El día VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de dos Mil quince.

COMUNIQUESE:

  
Presidente

ELFEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ

 Secretario   Vocal

OZIEL VICTELIO ORDOÑEZ PALACIOS    JORGE LUIS MERIDA MONTERROSO



*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NUMERO: TRES (03)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de : MALACATANCITO se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

URNG MAIZ	2384	LIDER	1376	PP	1366
UCN	1036	TODOS	419	CREO UNIONISTA	106
PAN	96	UNE	21		

CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de: MALACATANCITO del departamento de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: SERGIO ADEMAR AVILA MOLINA

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos EULALIO ARGUETA CALEL Y ANTONIO MOLINA LOPEZ

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano: CRISTINO AURELIO MORALES ARGUETA

Cuya planilla obtuvo 2384 votos válidos y fue postulada por: URG

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: NAPOLEON TARAX HERRERA  
Postulado por: URNG

CONCEJAL SEGUNDO: WALTER FAUSTINO VILLATORO ALVARADO  
Postulado por: URNG

CONCEJAL TERCERO: EULOGIO VICENTE ALVARADO MORALES  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL CUARTO: ANTONIO ONOFRE VILLATORO MOLINA  
Postulado por: PP

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: RODIBERTO BELARMINO BARRIOS MONZON  
Postulado por: URNG

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: DOMINGA FLORIVER CALDERON VILLATORO DE ALVARADO  
Postulador por: LIDER

ARTICULO 4º: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.





# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NUMERO: CUATRO (04)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

### CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de : CUILCO  
se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

UNE	2211	LIDER	2183	URNG MAIZ	1530
PP	1435	CREO UNIONISTA	1194	PRI	992
UCN	493	CONVERGENCIA	331	PAN	209
TODOS	165	MRN	68		

### CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

### CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

### POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:  
CUILCO del  
departamento de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: MANRIQUE OBEL GALVEZ DE LEON

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos ANDRES ESCOBAR LUCAS Y JOSE AUDEL RECINOS

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, AL CIUDADANO: VICTOR MANUEL QUIÑONEZ ALVARADO

Cuya planilla obtuvo 2211  
votos válidos y fue postulada por: UNE

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre  
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES  
TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: RUBELSI CRISTOBAL RAMIREZ AGUILAR  
Postulado por: UNE

CONCEJAL SEGUNDO: HUGO VERSAIN GONZALEZ MAZARIEGOS  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL TERCERO: JUAN ABEL GALVEZ ROBLERO  
Postulado por: URNG

CONCEJAL CUARTO: TONY EDSON MAURICIO MALDONADO  
Postulado por: PP

CONCEJAL QUINTO: VICTOR ALFREDO MENDEZ FERNANDEZ  
Postulado por: CREO

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: ALFONSO RAMIREZ JERONIMO  
Postulado por: UNE

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: CESAR HUMBERTO VASQUEZ RAMIREZ  
Postulado por: LIDER





# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NUMERO: CINCO (05)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

## CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de : NENTON  
se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

LIDER	5961	PP	4550	CONVERGENCIA	2701
UNE	2304	UCN	18		

## CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

## CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

## POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:  
NENTON del  
departamento de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: RUDI GORDILLO VELASCO

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos ANASTACIO HERNANDEZ HERNANDEZ Y CARALAMPIO TADEO PEREZ

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, AL CIUDADANO: ARACELY ARMAS FIGUEROA

Cuya planilla obtuvo 5961  
votos válidos y fue postulada por: LIDER

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre  
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONSEJALES  
TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: HEBER MOREL MARTINEZ RODRIGUEZ  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL SEGUNDO: EUSTAQUIO FELIPE TORRES IXCOY  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL TERCERO: BERNABE LORENZO ESCOBAR  
Postulado por: PP

CONCEJAL CUARTO: GASPAR BAUTISTA GOMEZ  
Postulado por: CONVERGENCIA

CONCEJAL QUINTO: DIEGO JORGE GOMEZ  
Postulado por: UNE

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: DIEGO SEBASTIAN IGNACIO  
Postulado por: LIDER

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: MIGUEL MIGUEL FRANCISCO  
Postulado por: PP



## *Tribunal Supremo Electoral*

ARTICULO 4º: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.

ARTICULO 5º.: El presente acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental, las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

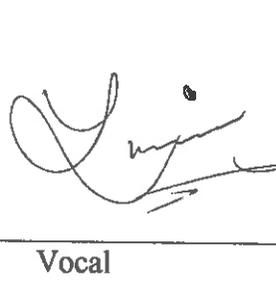
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO  
El día VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de dos  
mil quince.

COMUNIQUESE:



Presidente

ELFEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ



Secretario Vocal

OZIEL VICTELIO ORDOÑEZ PALACIOS JORGE LUIS MERIDA MONTERROSO



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NUMERO: SEIS (06)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

## CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que orden la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de : SAN PEDRO NECTA se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

LIDER	4605	PP	3828	UNE	2901
UCN	481	MR	355	TODOS	218
PAN	127				

## CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

## CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

## POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



## Tribunal Supremo Electoral

### ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:  
SAN PEDRO NECTA  
del departamento de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: JULIO AMILCAR AMBROCIO RAMIREZ

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos MARCO ANTONIO GOMEZ DOMINGO Y ALBINO MORALES LAZARO

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, AL CIUDADANO: ANDRES LOPEZ JIMENEZ

Cuya planilla obtuvo 4605  
votos válidos y fue postulada por: LIDER

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: MARIO NOLASCO MENDEZ  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL SEGUNDO: WILMAN IVAN ESCOBEDO CHAVEZ  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL TERCERO: MARCOS AGUILAR DIAZ  
Postulado por: PP

CONCEJAL CUARTO: CARLOS GONZALEZ SANCHEZ  
Postulado por: PP

CONCEJAL QUINTO: ELPIRIO EMILIO CRUZ GOMEZ  
Postulado por: UNE

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: EDWIN WILBERTH VALIENTE HIDALGO  
Postulado por: LIDER

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: JUAN MARTINEZ CARRILLO  
Postulado por: PP





# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NUMERO: SEIS (06)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

## CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de : SAN PEDRO NECTA se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

LIDER	4605	PP	3828	UNE	2901
UCN	481	MR	355	TODOS	218
PAN	127				

## CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

## CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

## POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:  
SAN PEDRO NECTA del  
departamento de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: JULIO AMILCAR AMBROCIO RAMIREZ

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos MARCO ANTONIO GOMEZ DOMINGO Y ALBINO MORALES LAZARO

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, AL CIUDADANO: ANDRES LOPEZ JIMENEZ

Cuya planilla obtuvo 4605  
votos válidos y fue postulada por: LIDER

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre  
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES  
TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: MARIO NOLASCO MENDEZ  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL SEGUNDO: WILMAN IVAN ESCOBEDO CHAVEZ  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL TERCERO: MARCOS AGUILAR DIAZ  
Postulado por: PP

CONCEJAL CUARTO: CARLOS GONZALEZ SANCHEZ  
Postulado por: PP

CONCEJAL QUINTO: ELPIRIO EMILIO CRUZ GOMEZ  
Postulado por: UNE

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: EDWIN WILBERTH VALIENTE HIDALGO  
Postulado por: LIDER

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: JUAN MARTINEZ CARRILLO  
Postulado por: PP



# Tribunal Supremo Electoral

ARTICULO 4º: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.

ARTICULO 5º.: El presente acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental, las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO  
El día VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de dos  
mil quince.

COMUNIQUESE:

ELFEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ



Secretario

Vocal

OZIEL VICTELIO ORDOÑEZ PALACIOS    JORGE LUIS MERIDA MONTERROSO



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NUMERO: SIETE (07)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

## CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de : JACALTENANGO se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

LIDER	3986	URNG MAIZ	2964	UNE	2607
EG	2065	PP	1707	CONVERGENCIA	1170
CCYK	399	MR	313	VIVA	239
MNR	135	UCN	96	TODOS	62

## CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

## CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

## POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:  
JACALTENANGO del  
departamento de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: JUAN ANTONIO CAMPOSECO DELGADO

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos JORGE SANTOS MONTEJO SILVESTRE Y JUAN PEREZ NOLASCO

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, AL CIUDADANO: BASILIO RAMIREZ JUAN

Cuya planilla obtuvo 3986  
votos válidos y fue postulada por: LIDER

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre  
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES  
TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: HERBERT FREDY DIAZ MONTEJO  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL SEGUNDO: ANTONIO DOMINGO MENDEZ  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL TERCERO: JUAN CRUZ QUIÑONEZ  
Postulado por: URNG

CONCEJAL CUARTO: MIGUEL DIAZ RAMIREZ  
Postulado por: UNE

CONCEJAL QUINTO: EDGAR SANTIAGO CAMPOSECO HURTADO  
Postulado por: EG

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: DOMINGA EULALIA DOMINGO MENDOZA  
Postulado por: LIDER

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: LORENZO DOMINGO MENDEZ  
Postulado por: URNG



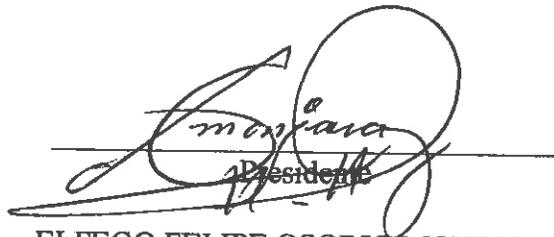
## Tribunal Supremo Electoral

ARTICULO 4º: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.

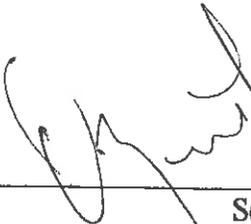
ARTICULO 5º: El presente acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental, las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO  
El día VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de dos  
mil quince.

COMUNIQUESE:

  
Presidente

ELFEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ

    
Secretario Vocal

OZIEL VICTELIO ORDOÑEZ PALACIOS    JORGE LUIS MERIDA MONTERROSO



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NUMERO: OCHO (08)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

## CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de : SOLOMA  
se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

LIDER	6094	UNE	4598	PP	779
URNG MAIZ	188	VIVA	33	TODOS	27

## CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

## CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

## POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de: SOLOMA del departamento de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: GREGORIO LOPEZ JOAQUIN

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos GENARO LEON TOMAS Y MONTEJO JUAN TOMAS FRANCISCO

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, AL CIUDADANO: GILBERTO JUAN NICOLAS

Cuya planilla obtuvo 6094 votos válidos y fue postulada por: LIDER

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: MARTIN SALVADOR MARTINEZ GONZALEZ  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL SEGUNDO: ESTEBAN MARTIN RODAS  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL TERCERO: JUAN PASCUAL FRANCISQUEZ MATEOS  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL CUARTO: FELIPE DOMINGO BACILIO PEDRO  
Postulado por: UNE

CONCEJAL QUINTO: CARMELINO FELIPE DIEGO  
Postulado por: UNE

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: SANTIAGO ANTONIO JOAQUIN MIGUEL  
Postulado por: LIDER

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: PEDRO ZACARIAS PEDRO  
Postulado por: UNE



## Tribunal Supremo Electoral

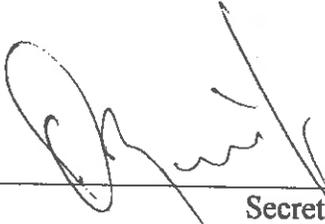
ARTICULO 4º: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.

ARTICULO 5º.: El presente acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental, las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO  
El día VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de dos  
mil quince.

COMUNIQUESE:

ELFEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ



Secretario Vocal

OZIEL VICTELIO ORDOÑEZ PALACIOS JORGE LUIS MERIDA MONTERROSO



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NUMERO: NUEVE (09)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

## CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: IXTAHUACAN

se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

UNE	4266	LIDER	3940	CONVERGENCIA	1301
URNG MAIZ	645	MR	543	TODOS	520
MASAT	449	VIVA	390	WINAQ	341
PRI	334	CREO UNIONISTA	267	PP	263
UCN	239	PAN	112	MNR	103
CNN	40				

## CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

## CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

## POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:  
IXTAHUACAN del  
departamento de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: JUAN DOMINGO PEREZ

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos SANTIAGO PEREZ ORDOÑEZ Y MARCOS RAMIREZ PEREZ

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, AL CIUDADANO: FRANCISCO PEREZ LOPEZ

Cuya planilla obtuvo 4266  
votos válidos y fue postulada por: UNE

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre  
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES  
TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: MIGUEL RAMIREZ MORALES  
Postulado por: UNE

CONCEJAL SEGUNDO: ANDRES JIMENEZ MENDEZ  
Postulado por: UNE

CONCEJAL TERCERO: JOSE MANUEL LOPEZ ORDOÑEZ  
Postulado por: UNE

CONCEJAL CUARTO: RAFAEL LOPEZ DOMINGO  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL QUINTO: JUAN ORTIZ JIMENEZ  
Postulado por: LIDER

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: FRANCISCO ORDOÑEZ DOMINGO  
Postulado por: UNE

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ANDRES MENDEZ JIMENEZ  
Postulado por: LIDER



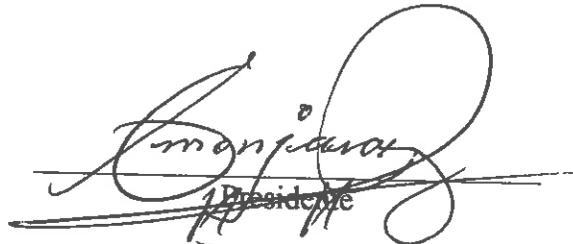
## Tribunal Supremo Electoral

ARTICULO 4º: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.

ARTICULO 5º.: El presente acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental, las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

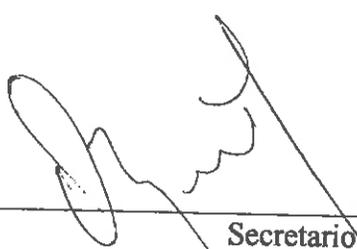
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO  
El día VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de dos  
mil quince.

COMUNIQUESE:



Presidente

ELFEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ



Secretario



Junta Electoral Departamental de Huehuetenango  
ELECCIONES GENERALES 2015



Vocal

OZIEL VICTELIO ORDOÑEZ PALACIOS      JORGE LUIS MERIDA MONTERROSO



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NUMERO: DIEZ (10)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

### CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: SANTA BARBARA se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

LIDER	5569	TODOS	4818	UNE	689
CREO UNIONISTA	290	MR	145	PAN	69
PP	67	URNG MAIZ	32	CNN	32

### CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

### CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

### POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de: SANTA BARBARA del departamento de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: ENRIQUE PEREZ LUIS

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos NICOLAS SANCHEZ LOPEZ Y ABEL GOMEZ LUIS

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano: FIDELIO SANCHEZ LUIS

Cuya planilla obtuvo 5569 votos válidos y fue postulada por: LIDER

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: PATRICIO CALMO SANCHEZ  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL SEGUNDO: EUGENIO GOMEZ SANCHEZ  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL TERCERO: JOSE LUIS SALES  
Postulado por: TODOS

CONCEJAL CUARTO: GILBERTO LOPEZ SANCHEZ  
Postulado por: TODOS

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: ROGELIO PEREZ SALES  
Postulado por: LIDER

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ANTONIO GOMEZ PEREZ  
Postulado por: TODOS

ARTICULO 4º: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.



## Tribunal Supremo Electoral

ARTICULO 5°.: El presente acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental, las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO  
El día VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de dos  
mil quince.

COMUNIQUESE:

ELFEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ

Secretario		Vocal
OZIEL VICTELIO ORDOÑEZ PALACIOS		JORGE LUIS MERIDA MONTERROSO



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NUMERO: ONCE (11)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

## CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: LA LIBERTAD se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

LIDER	6248	CREO UNIONISTA	3124	PP	1678
TODOS	1235	UNE	243	UCN	72

## CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

## CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

## POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:  
LA LIBERTAD del  
departamento de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: CARLOS DARINEL AGUIRRE

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos  
RUDY RAMIREZ Y BONIFACIO VELASQUEZ LOPEZ

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano: GUILLERMO ERMITANIO GOMEZ MARTINEZ

Cuya planilla obtuvo 6248  
votos válidos y fue postulada por: LIDER

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre  
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES  
TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ZANDRA MAYRA CASTILLO DE LEON DE MORALES  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL SEGUNDO: ROMEO BASILIO MARTINEZ RAMOS  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL TERCERO: DARINEL OTONIEL HERNANDEZ LOPEZ  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL CUARTO: MAYNOR VINICIO ESCALANTE PEREZ  
Postulado por: CREO-UNIONISTA

CONCEJAL QUINTO: ABNER QUENIDE MATIAS DE LEON  
Postulado por: PP

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: PEDRO MORALES PEREZ  
Postulado por: LIDER

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: LEONEL PEREZ CARRILLO  
Postulado por: LIDER



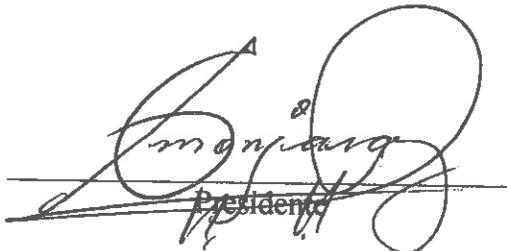
## Tribunal Supremo Electoral

ARTICULO 4º: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.

ARTICULO 5º: El presente acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental, las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

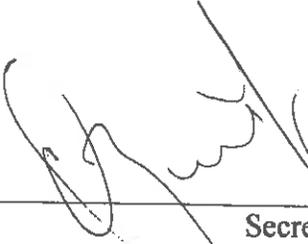
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO  
El día VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de dos  
mil quince.

COMUNIQUESE:



Presidente

ELFEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ



Secretario



Vocal

OZIEL VICTELIO ORDOÑEZ PALACIOS    JORGE LUIS MERIDA MONTERROSO



## *Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NUMERO: DOCE (12)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

### CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: LA DEMOCRACIA se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

LIDER	4398	PP	3601	UNE	2716
PAN	2049	UNIDAD CIVICA DEL PUEBLO	1277		
MR	985	TODOS	571	URNG MAIZ	492
MNR	30				

### CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

### CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

### POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



## *Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:  
LA DEMOCRACIA del  
departamento de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: EDLER AMILCAR MONTEJO RIVAS

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos ERICA RUTH HERNANDEZ HERRERA DE CASTILLO Y NELSOM AMILCAR LUIS SAMAYOA

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano: EDGAR SALOMON SAMAYOA GALICIA

Cuya planilla obtuvo 4398  
votos válidos y fue postulada por: LIDER

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre  
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES  
TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ROCAEL IZABEL MARTINEZ LEIVA  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL SEGUNDO: LUIS OTONIEL CASTILLO Y CASTILLO  
Postulado por: PP

CONCEJAL TERCERO: ELVA RUBI LOPEZ HERRERA  
Postulado por: UNE

CONCEJAL CUARTO: FRANCISCO RODOLFO GALICIA SAENZ  
Postulado por: PAN

CONCEJAL QUINTO: ELVIN ODILON LOPEZ ALFARO  
Postulado por: LIDER

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: EDNA MARSET PALACIOS PALACIOS DE FUNES  
Postulado por: PP

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: EFRAIN LOPEZ PABLO  
Postulado por: LIDER



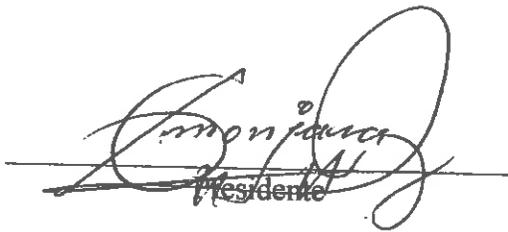
## Tribunal Supremo Electoral

ARTICULO 4º: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.

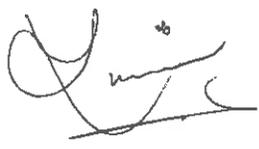
ARTICULO 5º: El presente acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental, las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO  
El día VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de dos  
mil quince.

COMUNIQUESE:

  
Presidente

ELFEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ

    
Secretario Vocal

OZIEL VICTELIO ORDOÑEZ PALACIOS    JORGE LUIS MERIDA MONTERROSO



*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NUMERO: TRECE (13)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de : SAN MIGUEL

<u>ACATAN</u>	se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;		
LIDER	3043	PP	2476
		UNE	2180
CREO UNIONISTA	180		

CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos: 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos:



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:  
SAN MIGUEL ACATAN del  
departamento de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: JOSE MARCOS PASCUAL MANUEL

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos  
JOSE ELIAS JUAN MARROQUIN Y DANIEL FELIX JUAN

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano: JOSE JOSE ANDRES

Cuya planilla obtuvo 3043  
votos válidos y fue postulada por: LIDER

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre  
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES  
TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: FRANCISCO ANDRES  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL SEGUNDO: CARLOS PASCUAL GASPAR  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL TERCERO: MARCOS ANDRES Y ANDRES  
Postulado por: PP

CONCEJAL CUARTO: PEDRO PASCUAL DIEGO PEDRO  
Postulado por: PP

CONCEJAL QUINTO: RUBEN DOMINGO MENDEZ  
Postulado por: UNE

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: CATARINA FRANCISCO MIGUEL  
Postulado por: LIDER

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: MIGUEL PASCUAL JUAN  
Postulado por: PP



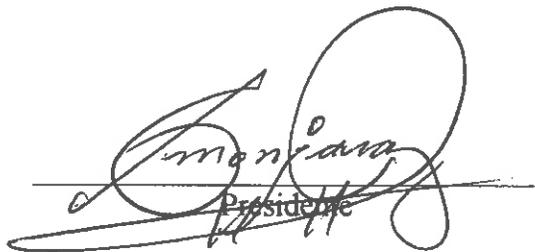
## Tribunal Supremo Electoral

ARTICULO 4º: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.

ARTICULO 5º.: El presente acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental, las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO  
El día VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de dos  
mil quince.

COMUNIQUESE:



Presidente

ELFEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ



Secretario



Vocal



OZIEL VICTELIO ORDOÑEZ PALACIOS    JORGE LUIS MERIDA MONTERROSO



*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NUMERO: CATORCE (14)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de : SAN RAFAEL

LA INDEPENDENCIA se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

LIDER	2859	PP	2760	UNE	81
-------	------	----	------	-----	----

CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA del  
departamento de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: CARLOS FRANCISCO PABLO FELIX

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos  
FRANCISCO PASCUAL JUAN Y FRANCISCO DE FRANCISCO PEDRO

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano: TOMAS PEDRO SEBASTIAN

Cuya planilla obtuvo 2859  
votos válidos y fue postulada por: LIDER

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre  
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES  
TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: FRANCISCO MIGUEL MIGUEL  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL SEGUNDO: RIGOBERTO MIGUEL JUAN  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL TERCERO: ARMANDO TOMAS LOPEZ  
Postulado por: PP

CONCEJAL CUARTO: FRANCISCO PASCUAL FRANCISCO MARCOS  
Postulado por: PP

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: PEDRO TOMAS FRANCISCO  
Postulado por: LIDER

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ERNESTO MIGUEL MATEO  
Postulador por: PP

ARTICULO 4º: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los  
resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período  
de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS  
MIL DIEZ Y SEIS.





## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NUMERO: QUINCE (15)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

### CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: TODOS SANTOS

CUCHUMATAN se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

UNE	5870	LIDER	4044	PP	1773
URNG MAIZ	135	TODOS	72	MNR	37
CNN	14				

### CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

### CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

### POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:  
\_\_\_\_\_ TODOS SANTOS CUCHUMATAN \_\_\_\_\_ del  
departamento de: \_\_\_\_\_ HUEHUETENANGO \_\_\_\_\_

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ANDRES MENDOZA CALMO \_\_\_\_\_

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ JUAN MATIAS RAMIREZ Y MARCELINO PABLO PABLO \_\_\_\_\_

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, AL CIUDADANO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ARTURO MENDOZA GOMEZ \_\_\_\_\_

Cuya planilla obtuvo \_\_\_\_\_ 5870 \_\_\_\_\_  
votos válidos y fue postulada por: \_\_\_\_\_ UNE \_\_\_\_\_

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre  
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES  
TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: \_\_\_\_\_ DESIDERIO CALMO PABLO \_\_\_\_\_  
Postulado por: \_\_\_\_\_ UNE \_\_\_\_\_

CONCEJAL SEGUNDO: \_\_\_\_\_ JULIO HUMBERTO ALVARADO RUIZ \_\_\_\_\_  
Postulado por: \_\_\_\_\_ UNE \_\_\_\_\_

CONCEJAL TERCERO: \_\_\_\_\_ HILARIO MATIAS CARRILLO \_\_\_\_\_  
Postulado por: \_\_\_\_\_ UNE \_\_\_\_\_

CONCEJAL CUARTO: \_\_\_\_\_ DANIEL PABLO BAUSTISTA \_\_\_\_\_  
Postulado por: \_\_\_\_\_ LIDER \_\_\_\_\_

CONCEJAL QUINTO: \_\_\_\_\_ DIODORO SAUCEDO MERIDA \_\_\_\_\_  
Postulado por: \_\_\_\_\_ LIDER \_\_\_\_\_

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: \_\_\_\_\_ FORTUNATO MENDOZA JERONIMO \_\_\_\_\_  
Postulado por: \_\_\_\_\_ UNE \_\_\_\_\_

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: \_\_\_\_\_ FRANCISCO PABLO PABLO \_\_\_\_\_  
Postulado por: \_\_\_\_\_ LIDER \_\_\_\_\_



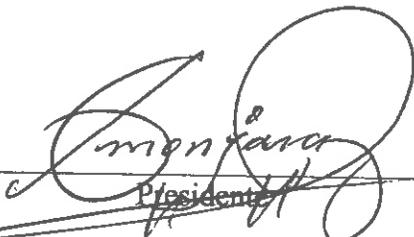
## Tribunal Supremo Electoral

ARTICULO 4º: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.

ARTICULO 5º: El presente acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental, las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO  
El día VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de dos  
mil quince.

COMUNIQUESE:

  
Presidente  
ELFEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ

  
Secretario



  
Vocal

OZIEL VICTELIO ORDOÑEZ PALACIOS    JORGE LUIS MERIDA MONTERROSO



## *Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NUMERO: DIEZ Y SEIS (16)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

### CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: SAN JUAN ATITAN se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

PP	5500	LIDER	4470
FUERZA	57	UNE	42
URNG MAIZ	33		

### CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

### CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

### POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



## Tribunal Supremo Electoral

### ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:  
SAN JUAN ATITAN del  
departamento de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano:  
LORENZO GARCIA MARTIN

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos  
FLORENTIN GARCIA DIAZ Y SANTOS MARTIN SALES

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano:  
MARIO GARCIA CHALES

Cuya planilla obtuvo 5500  
votos válidos y fue postulada por: PP

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre  
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES  
TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: JUAN ANDRES DOMINGO  
Postulado por: PP

CONCEJAL SEGUNDO: MARCIANO FUNES PEREZ  
Postulado por: PP

CONCEJAL TERCERO: PEDRO GODINEZ GARCIA  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL CUARTO: JUAN CLAUDIO CHALES  
Postulado por: LIDER

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: SANTIAGO AGUILAR DIAZ  
Postulado por: PP

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: FRANCISCO DOMINGO MARTIN  
Postulador por: LIDER

ARTICULO 4º: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los  
resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período  
de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS  
MIL DIEZ Y SEIS.

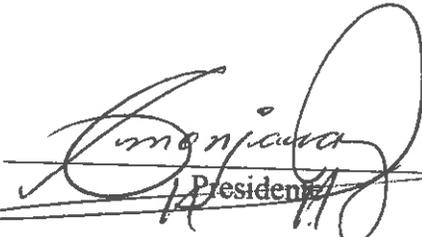


## *Tribunal Supremo Electoral*

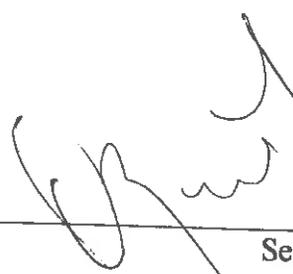
ARTICULO 5°.: El presente acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental, las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

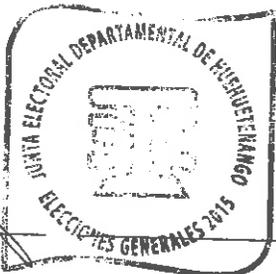
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO  
El día VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de dos  
mil quince.

COMUNIQUESE:

  
Presidente

ELFEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ

  
Secretario



  
Vocal

OZIEL VICTELIO ORDOÑEZ PALACIOS      JORGE LUIS MERIDA MONTERROSO



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NUMERO: DIEZ Y SIETE (17)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

### CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: SANTA EULALIA se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

TODOS	3623	CCJK	2148	UNE	1673
LIDER	1523	PP	510	URNG MAIZ	484
PAN	257	MR	28		

### CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

### CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

### POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



## *Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:  
SANTA EULALIA del  
departamento de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: DIEGO PEDRO DOMINGO Y DOMINGO

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos MATEO MATEO FRANCISCO Y MARCOS MATEO PEDRO BASILIO

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano: PEDRO FRANCISCO ANTONIO

Cuya planilla obtuvo 3623  
votos válidos y fue postulada por: TODOS

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre  
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES  
TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: APOLINARIO JORGE ANDRES DOMINGO  
Postulado por: TODOS

CONCEJAL SEGUNDO: CRISTOBAL JUAN PEDRO  
Postulado por: TODOS

CONCEJAL TERCERO: PEDRO EMIGDIO TOLEDO SEBASTIAN  
Postulado por: CCJK

CONCEJAL CUARTO: TOLEDO PASCUAL FRANCISCO  
Postulado por: UNE

CONCEJAL QUINTO: RUBEN MATEO Y MATEO  
Postulado por: LIDER

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: NICOLAS MATEO TOMAS  
Postulado por: TODOS

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: NICOLAS FRANCISCO NICOLAS DOMINGO  
Postulado por: CCJK





## *Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NUMERO: DIEZ Y OCHO (18)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

### CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de : SAN MATEO  
IXTATAN se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

PP	4203	LIDER	3316	URNG MAIZ	2127
UNE	1950	TODOS	1686	UCN	581
PAN	22				

### CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

### CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

### POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:  
SAN MATEO IXTATAN del  
departamento de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: ANDRES ALONZO PASCUAL ALONZO ALONZO

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos  
JULIO SAMUEL PEDRO VIRVES Y BALTAZAR PEREZ PEREZ

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano: DIEGO GOMEZ JUAN

Cuya planilla obtuvo 4203  
votos válidos y fue postulada por: PP

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre  
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES  
TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ANDRES JORGE PABLO HERNANDEZ  
Postulado por: PP

CONCEJAL SEGUNDO: ANDRES SANTIZO GOMEZ  
Postulado por: PP

CONCEJAL TERCERO: ANTONIO GARCIA DIEGO GARCIA GREGORIO  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL CUARTO: JUAN PEREZ PASCUAL  
Postulado por: URNG

CONCEJAL QUINTO: JUAN GREGORIO MENDEZ  
Postulado por: UNE

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: SEBASTIAN JUAN SEBASTIAN  
Postulado por: PP

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: GASPAR SANTIZO JOSE MARCOS  
Postulado por: LIDER



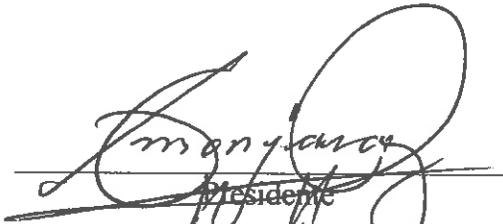
## Tribunal Supremo Electoral

ARTICULO 4º: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.

ARTICULO 5º: El presente acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental, las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

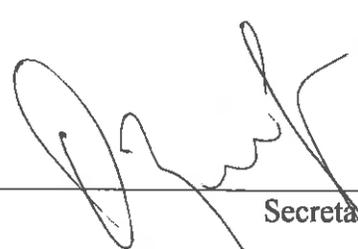
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO  
El día VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de dos  
mil quince.

COMUNIQUESE:



Presidente

ELFEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ



Secretario

Vocal

OZIEL VICTELIO ORDOÑEZ PALACIOS JORGE LUIS MERIDA MONTERROSO



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NUMERO: DIEZ Y NUEVE (19)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

### CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de : COLOTENANGO se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

UNE	4976	PP	3985	URNG MAIZ	2465
LIDER	1508	CONVERGENCIA	135	UCN	45
MR	35	VIVA	29		

### CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

### CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

### POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;





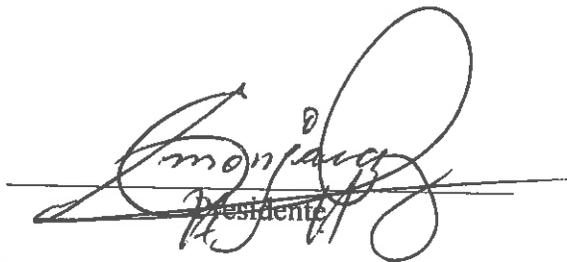
## Tribunal Supremo Electoral

ARTICULO 4º: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.

ARTICULO 5º.: El presente acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental, las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

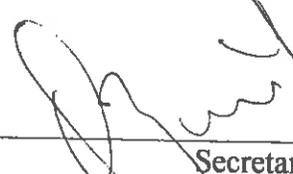
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO  
El día VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de dos  
mil quince.

COMUNIQUESE:



Presidente

ELFEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ



Secretario



Vocal



OZIEL VICTELIO ORDOÑEZ PALACIOS    JORGE LUIS MERIDA MONTERROSO



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NUMERO: VEINTE (20)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

### CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de : SAN SEBASTIAN  
HUEHUETENANGO se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

UNE	5271	LIDER	3330	PP	2689
TODOS	678	MR	236	WINAQ	137
PAN	85				

### CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

### CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

### POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:  
SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO del  
departamento de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: VICENTE LORENZO GOMEZ

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos  
MIGUEL LOPEZ PEREZ Y BERNARDO AMBROCIO ORDOÑEZ

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano: VACANTE

Cuya planilla obtuvo 5271  
votos válidos y fue postulada por: UNE

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre  
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES  
TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: MIGUEL ANGEL SALES LOPEZ  
Postulado por: UNE

CONCEJAL SEGUNDO: VICENTE PAUL RAMIREZ PEREZ  
Postulado por: UNE

CONCEJAL TERCERO: NICOLAS GREGORIO HERNANDEZ  
Postulado por: UNE

CONCEJAL CUARTO: HILARIO SALES SALES  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL QUINTO: NICOLAS JIMENEZ VELASQUEZ  
Postulado por: PP

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: MARIO LOPEZ MATA  
Postulado por: UNE

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: JOSE CRUZ GARCIA LOPEZ  
Postulado por: LIDER



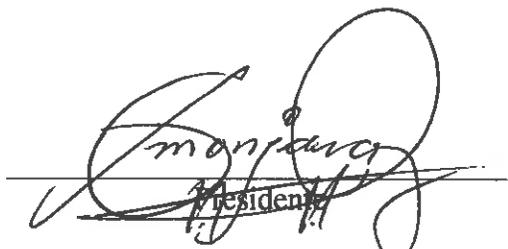
## Tribunal Supremo Electoral

ARTICULO 4º: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.

ARTICULO 5º: El presente acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental, las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

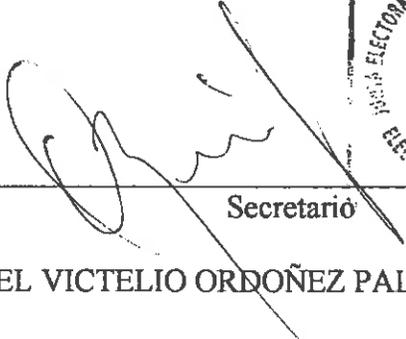
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO  
El día VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de dos  
mil quince.

COMUNIQUESE:



Residente

ELFEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ



Secretario



Junta Electoral Departamental de Huehuetenango  
ELECCIONES GENERALES 2015



Vocal

OZIEL VICTELIO ORDOÑEZ PALACIOS    JORGE LUIS MERIDA MONTERROSO



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NUMERO: VEINTIUNO (21)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

### CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de : TECTITAN  
se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

UNE	1773	LIDER	1367	URNG MAIZ	963
PP	274	MR	4	MNR	1

### CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

### CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

### POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:  
TECTITAN  
del departamento de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: ELI OSIAS GONZALEZ VELASQUEZ

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos BAUDILIO ESCALANTE TRIGUEROS Y ALVARO ESCALANTE VELASQUEZ  
Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano: ARMIN MENDEZ ESCALANTE

Cuya planilla obtuvo 1773  
votos válidos y fue postulada por: UNE

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ROYENS DREY ROBLERO REYES  
Postulado por: UNE

CONCEJAL SEGUNDO: ERNESTO BALTAZAR GUTIERREZ  
Postulado por: UNE

CONCEJAL TERCERO: DELMAR ESCALANTE SANTIZO  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL CUARTO: ALCIDES OTTO VELASQUEZ GALVEZ  
Postulado por: URNG

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: ANGEL ORTIZ ROBLERO  
Postulado por: UNE

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: GERMAN HERNANDEZ GUTIERREZ  
Postulador por: LIDER

ARTICULO 4º: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.

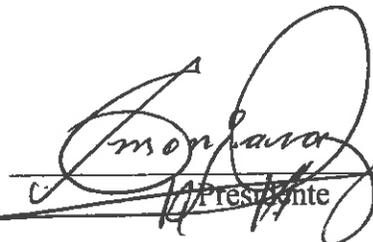


## *Tribunal Supremo Electoral*

ARTICULO 5°.: El presente acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental, las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

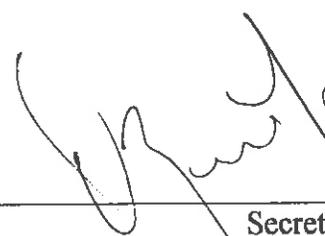
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO  
El día VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de dos  
mil quince.

COMUNIQUESE:



Presidente

ELFEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ



Secretario

Vocal

OZIEL VICTELIO ORDOÑEZ PALACIOS    JORGE LUIS MERIDA MONTERROSO



*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NUMERO: VEINTIDOS (22)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de : CONCEPCION  
HUISTA se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

LIDER	3793	PP	2085	VIVA	949
CONVERGENCIA	596	CREO UNIONISTA	554	UNE	421
UCN	45				

CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:  
CONCEPCION HUISTA del  
departamento de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: ALONZO GASPAR JUAN

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos JOSE ANGEL NAZARIO RAMIREZ RAMIREZ Y MARCIAL RECINOS CARDONA  
Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano: LORENZO PEREZ SALUCIO

Cuya planilla obtuvo 3793  
votos válidos y fue postulada por: LIDER

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre  
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES  
TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ESTEBAN VARGAS SALUCIO  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL SEGUNDO: ANDRES RAMIREZ TORREZ  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL TERCERO: FERMIN RAMIREZ RAMIREZ  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL CUARTO: PEDRO RAMIREZ ALVARADO  
Postulado por: PP

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: MATIAS RAMIREZ VICENTE  
Postulado por: LIDER

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: BERNARDO ANDRES RAMIREZ JACINTO  
Postulador por: PP

ARTICULO 4º: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los  
resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo  
de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS  
MIL DIEZ Y SEIS.

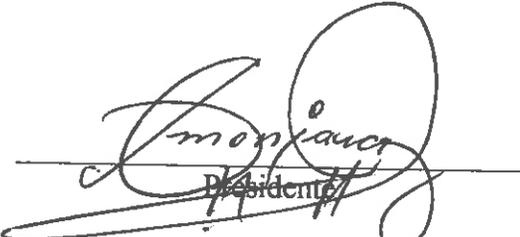


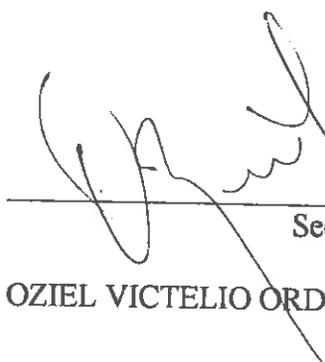
## *Tribunal Supremo Electoral*

ARTICULO 5°.: El presente acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental, las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO  
El día VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de dos  
mil quince.

COMUNIQUESE:

  
Presidente  
ELFEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ

  
Secretario



  
Vocal

OZIEL VICTELIO ORDOÑEZ PALACIOS    JORGE LUIS MERIDA MONTERROSO



## *Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NUMERO: VEINTITRES (23)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

### CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de : SAN JUAN

IXCOY se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

LIDER	1330	URNG MAIZ	1217	UNE	1115
CREO UNIONISTA	1085	CONVERGENCIA	773	UCN	469
TODOS	357	PP	70	MR	46
CNN	15				

### CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

### CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

### POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de: SAN JUAN IXCOY del departamento de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: MIGUEL BAUTISTA RAMIREZ

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos RUBEN EFRAIN CARRILLO LOPEZ Y ANDRES VELASQUEZ JOSE

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano: MARINA FELISA ZACARIAS ARGUELLO DE MEDRANO

Cuya planilla obtuvo 1330 votos válidos y fue postulada por: LIDER

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: MANUEL MARROQUIN JUAN  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL SEGUNDO: RICARDO BAUTISTA LOPEZ  
Postulado por: URNG

CONCEJAL TERCERO: JUAN DAVID FERNANDO CASTAÑEDA  
Postulado por: UNE

CONCEJAL CUARTO: DOMINGO REYNOSO LUCAS  
Postulado por: CREO-UNIONISTA

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: DOMINGO GARCIA RAMOS  
Postulado por: LIDER

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: VICENTE VELASQUEZ GREGORIO  
Postulador por: URNG-MAIZ

ARTICULO 4º: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.

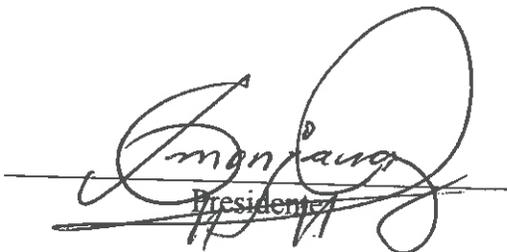


## Tribunal Supremo Electoral

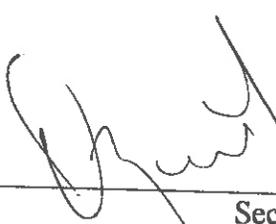
ARTICULO 5°.: El presente acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental, las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO  
El día VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de dos  
mil quince.

COMUNIQUESE:

  
Presidente

ELFEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ

  
Secretario



  
Vocal

OZIEL VICTELIO ORDOÑEZ PALACIOS    JORGE LUIS MERIDA MONTERROSO



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NUMERO: VEINTICUATRO (24)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

### CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: SAN ANTONIO

HUISTA se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

UNE	2057	CCTU	1632	TODOS	1041
LIDER	633	CONVERGENCIA	372	PP	175
URNG MAIZ	46	MR	39	UCN	28

### CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

### CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

### POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



## *Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:  
SAN ANTONIO HUISTA del  
departamento de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: SILMAR ISIDRO MORALES LOPEZ

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos NORVIN OSTILIO MERIDA MORALES Y APOLINARIO JUAN LOPEZ CAMPOSECO

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano: OLGAR LEONEL ARMAS DE LEON

Cuya planilla obtuvo 2057  
votos válidos y fue postulada por: UNE

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre  
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES  
TITULARES Y SUPLENTES, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ROMAN OCTAVIO CASTILLO MONTEJO  
Postulado por: UNE

CONCEJAL SEGUNDO: JULIO SANCHEZ PEREZ  
Postulado por: UNE

CONCEJAL TERCERO: ROLANDO ISMAEL RAMOS GABRIEL  
Postulado por: CCTU

CONCEJAL CUARTO: LINDIN MARIN MORALES SAENZ  
Postulado por: TODOS

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: GILBERTINA MARICRUZ CASTILLO ESCOBEDO  
Postulado por: CCTU

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: CELSE EDELIO MORALES MORALES  
Postulador por: UNE

ARTICULO 4º: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los  
resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período  
de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS  
MIL DIEZ Y SEIS.





## *Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NUMERO: VEINTICINCO (25)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

### CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de : SAN SEBASTIAN  
COATAN se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

LIDER	4951	PP	4339
UNE	42		

### CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

### CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

### POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:  
SAN SEBASTIAN COATAN del  
departamento de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: DOMINGO DIEGO FRANCISCO

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos ERNESTO AGUSTIN PEDRO MARTIN Y JAIME SEBASTIAN MARTIN

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano: NICOLAS FERNANDO SEBASTIAN NICOLAS

Cuya planilla obtuvo 4951  
votos válidos y fue postulada por: LIDER

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre  
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES  
TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: PASCUAL DIEGO PASCUAL  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL SEGUNDO: ABELARDO PEDRO SEBASTIAN  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL TERCERO: GILBERTO SEBASTIAN SEBASTIAN  
Postulado por: PP

CONCEJAL CUARTO: GASPAR MARTIN HERNANDEZ  
Postulado por: PP

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: MARTIN FRANCISCO MARTIN MIGUEL  
Postulado por: LIDER

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: SEBASTIAN DOMINGO GASPAR  
Postulado por: PP

ARTICULO 4º: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los  
resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período  
de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS  
MIL DIEZ Y SEIS.

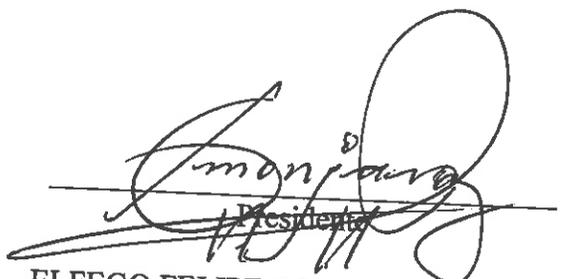


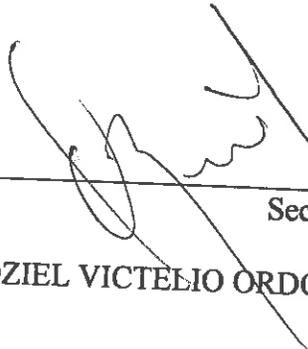
## Tribunal Supremo Electoral

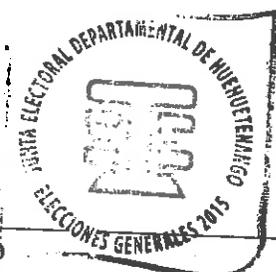
ARTICULO 5°.: El presente acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental, las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO  
El día VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de dos  
mil quince.

COMUNIQUESE:

  
Presidenta  
ELFEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ

  
Secretario



  
Vocal

OZIEL VICTELIO ORDOÑEZ PALACIOS      JORGE LUIS MERIDA MONTERROSO



## *Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NUMERO: VEINTISEIS (26)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

### CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: BARILLAS se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

UNE	6592	CREO UNIONISTA	3843	WINAQ	3195
LIDER	3177	PP	2546	URNG MAIZ	1445
CONVERGENCIA	530	UCN	353	MNR	190
PAN	156	PRI	132	MR	121
TODOS	60				

### CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

### CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

### POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:  
BARILLAS del  
departamento de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: \_\_\_\_\_

GILBERTO LOPEZ ALVARADO

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos  
PETRONILO EVERARDO MONJARAZ GONZALEZ Y PASCUAL PEDRO ANDRES

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano: \_\_\_\_\_  
RODERICO JAIME PEDRO SIMON

Cuya planilla obtuvo 6592  
votos válidos y fue postulada por: UNE

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre  
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES  
TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: JOSE ELIAS HERRERA REYES  
Postulado por: UNE

CONCEJAL SEGUNDO: DAVID JUAN DIEGO  
Postulado por: UNE

CONCEJAL TERCERO: JUAN MATEO JUAREZ JUAN  
Postulado por: UNE

CONCEJAL CUARTO: DAVID FRANCISCO JUAN  
Postulado por: CREO - UNIONISTA

CONCEJAL QUINTO: DOMINGO FELIPE SEBASTIAN  
Postulado por: WINAQ

CONCEJAL SEXTO: OSMAN ABDULIO SAMAYOA RAMOS  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL SEPTIMO: EMILIO RAMON SEBASTIAN  
Postulado por: PP



## Tribunal Supremo Electoral

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: ANDRES ANDRES MATIAS  
Postulado por: UNE

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: SANTIAGO NICOLAS BALTAZAR  
Postulador por: UNE

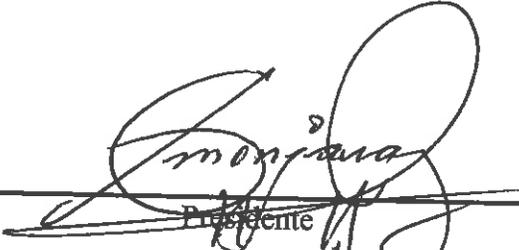
TERCER CONCEJAL SUPLENTE: JACOBO LOPEZ CASTILLO  
Postulador por: CREO-UNIONISTA

ARTICULO 4º: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.

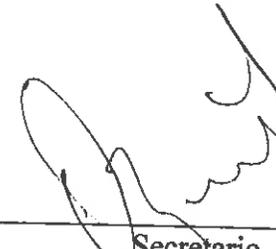
ARTICULO 5º.: El presente Acuerdo entrará en vigor al estar firme, desoué4s de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental, las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO  
El día VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de dos  
mil quince.

COMUNIQUESE:

  
Presidente

ELFEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ

  
Secretario



  
Vocal

OZIEL VICTELIO ORDOÑEZ PALACIOS    JORGE LUIS MERIDA MONTERROSO



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NUMERO: VEINTISIETE (27)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

### CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de : AGUACATAN se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

LIDER	6150	UNE	4646	PP	4173
TODOS	887	CNN	237	CONVERGENCIA	177

### CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

### CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

### POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:  
AGUACATAN  
de: HUEHUETENANGO del departamento

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: SELVIN OMAR VILLATORO RECINOS

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos JAIME GARCIA VICENTE Y PABLO HERNANDEZ JUAREZ

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano: MAUDELIO VASQUEZ CARDONA

Cuya planilla obtuvo 6150  
votos válidos y fue postulada por: LIDER

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre  
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES  
TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ALIDA ANTONIETA CARDONA RIVERA  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL SEGUNDO: FERNANDO ORTIZ HERNANDEZ  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL TERCERO: AUGUSTO PEREZ VICENTE  
Postulado por: UNE

CONCEJAL CUARTO: RUTILO MENDEZ AILON  
Postulado por: UNE

CONCEJAL QUINTO: DIEGO CRUZ SIMON  
Postulado por: PP

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: CARLOS AILON AGUSTIN  
Postulado por: LIDER

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: MANUEL AGUSTIN AGUSTIN  
Postulado por: UNE





## *Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NUMERO: VEINTIOCHO (28)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

### CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: SAN RAFAEL se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

PETZAL					
UNE	1915	PAN	1889	LIDER	946
PP	170	URNG MAIZ	61	VIVA	28
TODOS	21	MR	12	MNR	4

### CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

### CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

### POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:  
SAN RAFAEL PETZAL del  
departamento de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: JULIO ENRIQUE MORALES DOMINGO

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos  
TOMAS SALES JERONIMO Y FERMIN SALES Y SALES

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano: JOSE SALES PEREZ

Cuya planilla obtuvo 1915  
votos válidos y fue postulada por: UNE

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre  
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES  
TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: PASCUAL DOMINGO LOPEZ  
Postulado por: UNE

CONCEJAL SEGUNDO: JOSE SALES SANCHEZ  
Postulado por: UNE

CONCEJAL TERCERO: LUCIANO JERONIMO GARCIA  
Postulado por: PAN

CONCEJAL CUARTO: MARCO ANTONIO JERONIMO SALES  
Postulado por: LIDER

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: TEODORO SALES PEREZ  
Postulado por: UNE

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: PERFECTO DOMINGO SANCHEZ  
Postulador por: PAN

ARTICULO 4º: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los  
resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período  
de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS  
MIL DIEZ Y SEIS.

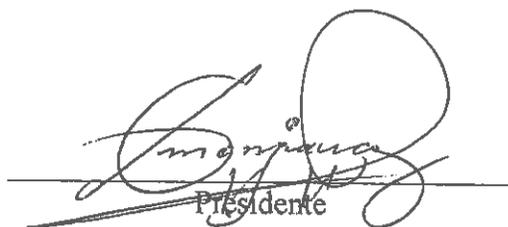


## Tribunal Supremo Electoral

ARTICULO 5º.: El presente acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental, las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

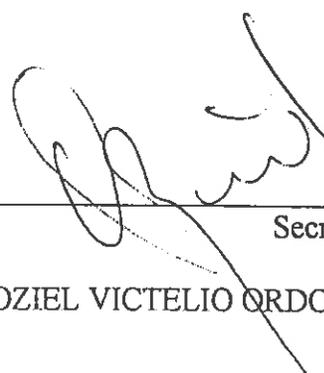
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO  
El día VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de dos  
mil quince.

COMUNIQUESE:



Presidente

ELFEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ



Secretario Vocal

OZIEL VICTELIO ORDOÑEZ PALACIOS JORGE LUIS MERIDA MONTERROSO



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NUMERO: VEINTINUEVE (29)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

### CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: SAN GASPAR

<u>IXCHIL</u>		se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;			
LIDER	1232	CREO UNIONISTA	771	UNE	724
TODOS	450	PAN	48	UCN	42
PP	9	MR	6		

### CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

### CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

### POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:  
SAN GASPAR IXCHIL del  
departamento de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano:  
ALBERTO GODINEZ PEREZ

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos  
JAIME GILBERTO LOPEZ LOPEZ Y DANIEL PEREZ PEREZ

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano:  
PRUDENCIO ANTON MENDOZA

Cuya planilla obtuvo 1232  
votos válidos y fue postulada por: LIDER

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre  
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES  
TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: OSVALDO HERNANDEZ PEREZ  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL SEGUNDO: FULGENCIO PEREZ PEREZ  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL TERCERO: JUAN RAMOS LOPEZ PEREZ  
Postulado por: CREO-UNIONISTA

CONCEJAL CUARTO: PEDRO PEREZ GODINEZ  
Postulado por: UNE

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: DANIEL LOPEZ LOPEZ  
Postulado por: LIDER

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ANGEL GODINEZ JUAREZ  
Postulador por: CREO-UNIONISTA

ARTICULO 4º: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los  
resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período  
de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS  
MIL DIEZ Y SEIS.

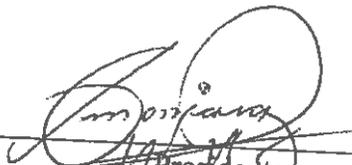


*Tribunal Supremo Electoral*

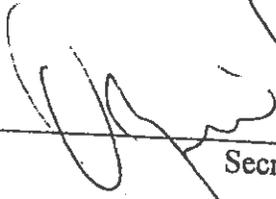
ARTICULO 5º.: El presente acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental, las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva; quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO  
El día VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de dos  
mil quince.

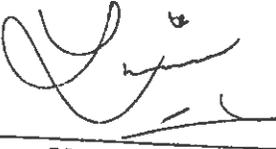
COMUNIQUESE:

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

ELFEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ

  
\_\_\_\_\_  
Secretario



  
\_\_\_\_\_  
Vocal

OZIEL VICTELIO ORDOÑEZ PALACIOS    JORGE LUIS MERIDA MONTERROSO



*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NUMERO: TREINTA (30)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: SANTIAGO  
CHIMALTENANGO se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

PP	2645	LIDER	1867
UNE	41		

CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de: SANTIAGO CHIMALTENANGO del departamento de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: ARMANDO HUMBERTO HERNANDEZ CARRILLO

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos GILDARDO MARTIN Y MARTIN Y ERNESTO LOPEZ DIAZ

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano: REGELIO MARTIN SALES

Cuya planilla obtuvo 2645 votos válidos y fue postulada por: PP

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: CARLOS JIMENEZ HERNANDEZ  
Postulado por: PP

CONCEJAL SEGUNDO: LUIS DONALDO JIMENEZ SANCHEZ  
Postulado por: PP

CONCEJAL TERCERO: JUAN JIMENEZ AGUILAR  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL CUARTO: DIEGO AGUILAR HERNANDEZ  
Postulado por: LIDER

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: JUAN ZACARIAS HERNANDEZ  
Postulado por: PP

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: VACANTE  
Postulador por: LIDER

ARTICULO 4º: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.





*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NUMERO: TREINTA Y UNO (31)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de : SANTA ANA  
HUISTA se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

LIDER	2280	PP	1250	TODOS	510
CONVERGENCIA	195	UNE	64		

CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:  
SANTA ANA HUISTA del departamento  
de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: FILOMENO HERNANDEZ HERRERA

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos CARLOS ELIU CANO MENDOZA Y UBALDO PEREZ LOPEZ

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano: RUMALDO MORALES MORALES

Cuya planilla obtuvo 2280  
votos válidos y fue postulada por: LIDER

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre  
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES  
TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: RUBEN MORALES PEREZ  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL SEGUNDO: DAMARIS ARGUETA LOPEZ  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL TERCERO: ALFREDO MENDEZ PEREZ  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL CUARTO: BENEDICTO RIGOBERTO CANO CANO  
Postulado por: PP

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: DELFINO ESCOBEDO CANO  
Postulado por: LIDER

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ADELAIDO CANO FIGUEROA  
Postulador por: PP

ARTICULO 4º: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los  
resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período  
de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS  
MIL DIEZ Y SEIS.

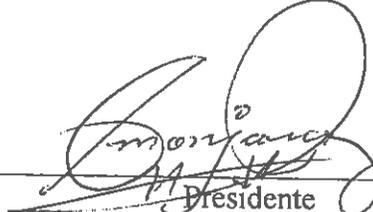


## Tribunal Supremo Electoral

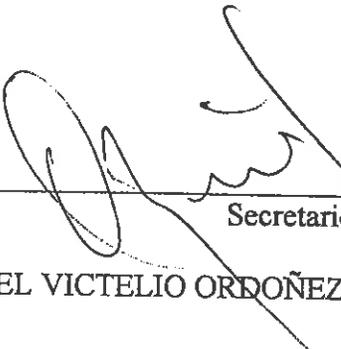
ARTICULO 5º.: El presente acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental, las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO  
El día VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de dos  
mil quince.

COMUNIQUESE:

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

ELFEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ

  
\_\_\_\_\_  
Secretario



  
\_\_\_\_\_  
Vocal

OZIEL VICTELIO ORDOÑEZ PALACIOS    JORGE LUIS MERIDA MONTERROSO



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NUMERO: TREINTA Y DOS (32)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

### CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: UNION CANTINIL se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación;

LIDER	2431	PP	865	PAN	828
UNE	660	URNG MAIZ	108		

### CONSIDERANDO

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

### CONSIDERANDO

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

### POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:  
UNION CANTINIL del  
departamento de: HUEHUETENANGO

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: AUGUSTO RENE JUAREZ MAZARIEGOS

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos WALFRE EDILSO FIGUEROA HERRERA Y VICTOR ALVA MERIDA

Respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano: MARIO ANTONIO VELASQUEZ MERIDA

Cuya planilla obtuvo 2431  
votos válidos y fue postulada por: LIDER

ARTICULO 3º: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre  
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES  
TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: HUMBERTO VELASQUEZ FIGUEROA  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL SEGUNDO: CESAR FUNEZ FIGUEROA  
Postulado por: LIDER

CONCEJAL TERCERO: ROCAEL PABLO ALVA SALAZAR ✓  
Postulado por: PP

CONCEJAL CUARTO: RODOLFO HERRERA LEIVA  
Postulado por: PAN

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: MARLO DENILIO DEL VALLE  
Postulado por: LIDER

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: TANISLAO MARTINEZ  
Postulador por: LIDER

ARTICULO 4º: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los  
resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período  
de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS  
MIL DIEZ Y SEIS.

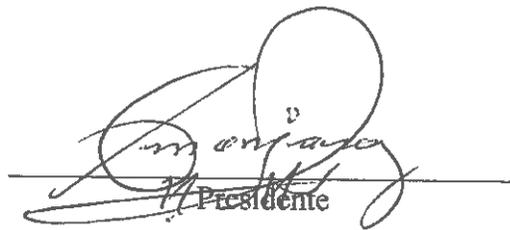


## Tribunal Supremo Electoral

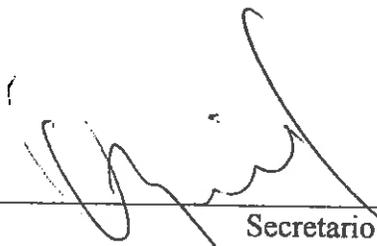
ARTICULO 5°.: El presente acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental, las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO  
El día VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de dos  
mil quince.

COMUNIQUESE:

  
Presidente

ELFEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ

  
Secretario



  
Vocal

OZIEL VICTELIO ORDOÑEZ PALACIOS    JORGE LUIS MERIDA MONTERROSO